



# *Los ODS, ¿olvidados en Colombia? El caso de la meta 15.2 de la Agenda 2030, a la luz de la ecología política (Ecopol)*

Recibido: 5 de marzo de 2024 • Aprobado: 2 de mayo de 2025  
<https://doi.org/10.22395/ojum.a4687>

**Anny Rodríguez Henao**

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia  
anny.rodriguez@udea.edu.co  
<https://orcid.org/0009-0008-8962-9046>

## **Resumen**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, contenidos en la Agenda 2030, son una apuesta global para enfrentar sistemáticamente las problemáticas que han aquejado al mundo desde hace décadas, como el hambre mundial, el cambio climático, la desigualdad, el patriarcado, la pérdida de biodiversidad, entre otras. El propósito de este escrito es identificar —a la luz de la ecología política latinoamericana— el desarrollo normativo que Colombia puso en marcha para atender a la propuesta en la meta 15.2 (poner fin a la deforestación) de la Agenda 2030 en Puerto Leguízamo, Putumayo. Este objetivo responde a la importancia ambiental, cultural y territorial que posee la Amazonía colombiana, zona que ocupa un 40 % del territorio nacional y en los últimos años ha sido diezmada por el fenómeno de la deforestación. Para esto se usó una metodología de investigación cualitativa con el método de revisión documental, que permitió evidenciar que esta meta no ha tenido desarrollo normativo al interior del ordenamiento jurídico y que los únicos instrumentos que la han desarrollado son de política pública (Conpes 3918 y Planes de Desarrollo), al interior de los cuales también ha sido inobservada.

*Palabras clave:* deforestación; Amazonía; Puerto Leguízamo; Putumayo; ODS; Agenda 2030; ecología política.

## ***The SDGs: Forgotten in Colombia? The Case of Target 15.2 of the 2030 Agenda, in the Light of Political Ecology (Ecopol)***

### ***Abstract***

The Sustainable Development Goals (SDGs), contained in the 2030 Agenda, are a global commitment to systematically address the problems that have plagued the world for decades, such as world hunger, climate change, inequality, patriarchy, and biodiversity loss, among others. The purpose of this article is to identify—in light of Latin American political ecology—the regulatory development that Colombia implemented to address the proposal in Target 15.2 (stopping deforestation) of the 2030 Agenda in Puerto Leguízamo, Putumayo. This objective responds to the environmental, cultural, territorial importance of the Colombian Amazon, an area that occupies 40% of the national territory and has been decimated by deforestation in recent years. For this purpose, a qualitative research methodology using document review was used, which revealed that this goal has not been normatively developed within the legal system and that the only instruments that have implemented it are public policy instruments (Conpes 3918 and Development Plans), in which it has also been ignored.

*Keywords:* deforestation; Amazon; Puerto Leguízamo; Putumayo; SDGs; 2030 Agenda; political ecology.

## ***Os ODS, esquecidos na Colômbia? O caso da meta 15.2 da Agenda 2030, à luz da ecologia política (Ecopol)***

### ***Resumo***

Os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS), contidos na Agenda 2030, representam um compromisso global para enfrentar sistematicamente os problemas que afetam o mundo há décadas, como a fome mundial, as mudanças climáticas, a desigualdade, o patriarcado, a perda da biodiversidade, entre outros. O objetivo deste artigo é identificar — à luz da ecologia política latino-americana — o desenvolvimento normativo que a Colômbia implementou para atender à proposta da meta 15.2 (acabar com o desmatamento) da Agenda 2030 em Puerto Leguízamo, Putumayo. Essa meta responde à importância ambiental, cultural e territorial da Amazônia colombiana, região que ocupa 40% do território nacional e que, nos últimos anos, tem sido devastada pelo fenômeno do desmatamento. Para isso, utilizou-se uma metodologia de pesquisa qualitativa com o método de revisão documental, que permitiu evidenciar que essa meta não teve desenvolvimento normativo dentro do ordenamento jurídico, sendo os únicos instrumentos que a abordam os de política pública (Conpes 3918 e Planos de Desenvolvimento), nos quais também tem sido negligenciada.

*Palavras-chave:* desmatamento; Amazônia; Puerto Leguízamo; Putumayo; ODS; Agenda 2030; ecologia política.

## Introducción

Este artículo es uno de los productos de la investigación titulada "Objetivos de Desarrollo Sostenible, Amazonía y deforestación: identificando el desarrollo normativo implementado en Puerto Leguízamo, Putumayo para dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.2 de la Agenda 2030". Esta investigación arrojó diferentes hallazgos que permitieron construir distintas conclusiones respecto del objetivo principal trazado: "Describir el desarrollo normativo de orden municipal que se ha implementado entre el 2018 y 2021 en el territorio de Puerto Leguízamo, Putumayo, para el cumplimiento de lo planteado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.2 de la Agenda 2030".

Teniendo en cuenta la gran cantidad de información que se obtuvo de la investigación, se escribieron dos artículos académicos que permiten abordar de forma precisa y completa las temáticas, el marco teórico, los hallazgos y las conclusiones. En este, el primero de ellos, se dará respuesta a los objetivos específicos 1 y 2 de la investigación, que fueron:

- Describir el desarrollo normativo puesto en marcha para alcanzar la meta 15.2 en Puerto Leguízamo, Putumayo, desde el 2018 hasta el 2021.
- Determinar la forma en la que se está aplicando, a la luz de la corriente de la ecología política, la Agenda 2030 en Colombia desde el 2018 hasta el 2021, con la promulgación del CONPES 3918.

Esta investigación parte de identificar la desprotección en la que se encuentra la Amazonía colombiana (región donde está ubicado el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo), evidenciable en sus altos niveles de deforestación. Tal situación genera la necesidad de encontrar herramientas jurídicas nacionales, departamentales y municipales que permitan dar efectividad a la Agenda 2030 y asegurar el cumplimiento de la meta 15.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS 15, para así materializar el amparo de los ecosistemas existentes en Puerto Leguízamo.

Lo anterior se afirma, pues el ODS 15 pretende proteger la vida en ecosistemas terrestres, por ende, su segunda meta se enfoca específicamente en la promoción del cuidado y gestión sostenible de los bosques del mundo. Tiene el objetivo de detener por completo la deforestación, y, en consecuencia, con estas acciones sanar los bosques.

La realización de este estudio se justifica en los hallazgos obtenidos en la fase inicial del proyecto, la creación del estado de la cuestión y marco teórico, en los cuales se evidencia que a pesar de existir conocimiento científico diverso en lo concerniente a la deforestación en el Amazonas, aún faltan investigaciones que analicen esta información de forma propositiva y práctica desde diversos contextos sociales, políticos, económicos y académicos de la región, ya que se evidencia especialmente una

carencia de análisis interdisciplinar entre la deforestación, la Amazonía y la aplicación de los ODS con un enfoque jurídico.

Teniendo en cuenta la problemática de interés, la investigación tendrá un corte *cualitativo* debido a que en este tipo de estudios lo que se busca es cuestionar la realidad que se estudia, con el propósito de crear datos descriptivos desde las percepciones subjetivas de los sujetos del mundo y comprender la profundidad de diversos fenómenos desde el estudio de las diferentes interacciones que se dan en el campo del mismo, según los postulados de Urbina (2020). Por lo anterior se considera el enfoque metodológico apto para la presente, puesto que permite entender una realidad desde datos objetivos y subjetivos, como serían las actuaciones tendientes a cumplir una de las metas (15.2) de la Agenda 2030 en Puerto Leguízamo, Putumayo, desde la mirada crítica de la ecología política latinoamericana, como enfoque teórico.

En este orden de ideas, también se debe mencionar que se realizará a nivel *exploratorio*, lo cual se podría ilustrar con los planteamientos de Esteban Nieto (2018, p. 2) cuando afirma que "los estudios exploratorios son como realizar un viaje a un sitio desconocido". De esta forma se permite la familiarización con hechos, conceptos y fenómenos relativamente desconocidos, como es el caso de la presente investigación, en la que desde el acercamiento a temas como la Agenda 2030, la deforestación y el departamento de Putumayo se puede realizar una caracterización del estado en el que se encuentra la aplicación de la meta 15.2.

Ahora bien, el método elegido para llevar a cabo esta metodología de investigación es la *revisión documental*, técnica que "se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos [...] en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio" (Reyes-Ruiz y Carmona, 2020, p. 1). Es una revisión documental, toda vez que se realiza una recolección de diferentes fuentes normativas, artículos y demás instrumentos de política pública (Planes de Desarrollo y CONPES) y *soft law* (Agenda 2030 y anexos) para poder responder la pregunta de investigación.

Este artículo tiene la siguiente estructura:

1. Un contexto general de la Amazonía.
2. Un acercamiento a la Agenda 2030 y los ODS.
3. Una explicación de la Ecopol como enfoque teórico.
4. Hallazgos.
5. Conclusiones.

## 1. Un contexto general de la Amazonía como territorio amenazado por la deforestación

La Amazonía es un territorio considerado internacionalmente como un punto clave para el desarrollo de medidas medioambientales contra el cambio climático y de la geopolítica mundial, debido a sus condiciones biológicas, su capacidad hídrica, su diversidad de flora y fauna, de minerales y de hidrocarburos, recursos estratégicos para el desarrollo de la vida en la Tierra (Casas, 2023).

Siguiendo esta línea, también se puede hablar de su gran diversidad y relevancia cultural, puesto que "de los 115 pueblos que existen en el país, 62 se encuentran en la Amazonía Colombiana [...] 168.572 [indígenas] están ubicados en la Amazonía, y representan el 8,8 % de la población" (Duarte, 2021, p. 17). La existencia de estas comunidades ancestrales confirma lo imperativo de la protección de este territorio para conservar su biodiversidad y para preservar su población y cosmologías.

Tomando estos y más factores en consideración, la Corte Suprema de Justicia en su fallo STC4360 del 2018 impugna la decisión tomada por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, frente a una sentencia de tutela del 12 de febrero del 2018, la cual fue interpuesta por 25 niños y jóvenes, quienes demandaron al Estado por el incremento de la deforestación en la Amazonía. Para el fallo, la Alta Corte consideró instrumentos de derecho nacional, internacional y diversos avances científicos que permitieron concluir que la Amazonía colombiana se debe reconocer como sujeto de derechos, por lo que debe comenzar a entenderse como "titular de protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran" (Corte Suprema de Justicia, 2018).

Y no solo esto, sino que al tener derechos fundamentales como la vida y la salud vinculados y determinados en gran medida por la supervivencia de los ecosistemas, declara que se debe elevar el derecho a un medio ambiente saludable al rango de fundamental y se ordena a las autoridades competentes que formulen planes de acción, entre ellos un plan intergeneracional para cumplir las obligaciones preexistentes relacionadas con la lucha contra la deforestación, emisiones de efecto invernadero y el cambio climático en general.

Ahora, a causa de la vasta extensión de la región amazónica en Colombia, es oportuno caracterizar de manera más precisa el territorio foco para este estudio, por lo que se continúa con el departamento de Putumayo, ubicado al sur del país y dividido en 13 municipios, de los cuales el 56 % está en el área rural y con su capital Mocoa, de acuerdo con su Gobernación (2020). Tiene más de 30 ríos y sus actividades económicas se enfocan principalmente en la explotación de recursos naturales, como la explotación petrolera y forestal, además de la producción agropecuaria, agrícola y ganadera.

Así las cosas, se puede destacar que este es un territorio ubicado en un área de alta diversidad biológica nacional, que lo erige como una zona de gran importancia para la economía política del país, en primer lugar, debido a que la extracción de petróleo, como ya se mencionó, es la principal actividad económica del departamento. Representa cerca del 3,9 % de la producción nacional, y en 2017 este sector generó 29,8 % de los ingresos del departamento (Parques Nacionales Naturales de Colombia, PNN, 2019).

En segundo lugar, porque allí se encuentran el piedemonte putumayense y las cuencas alta y media del río Putumayo, las cuales se pueden ver como zonas de especial importancia biológica y cultural ya que prestan a las comunidades que allí están asentadas servicios como: "la provisión de agua, el control de procesos de sedimentación en las partes bajas, como corredor biológico entre las partes altas y la llanura y la provisión de alimentos, materias primas y recursos genéticos" (Arévalo *et al.*, 2008, p. 3).

Partiendo de esta base, se debe continuar con un estudio más preciso sobre Puerto Leguízamo, uno de sus municipios y localidad de la planicie amazónica que cuenta con 11.640 km<sup>2</sup> de extensión total y fue declarado "municipio ambiental" a causa de su gran diversidad de flora y fauna; su actividad económica se centra en los sectores primarios y terciarios como la agricultura, actividades pecuarias, mineras, servicios institucionales y militares (MinAmbiente, 2022).

Ahora bien, según información dada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, (comunicación personal, 24 de enero de 2024), para el periodo 2015-2021 el área deforestada en este municipio fue de una media de 3.590 hectáreas al año. El año 2017 fue el de mayor deforestación registrada con 4.952 hectáreas, y el 2019, el año con menor registro, con 2.429 hectáreas. Este fenómeno tiene como causas principales la praderización, la agricultura y los cultivos ilícitos, y tiene como principales agentes el productor agropecuario sin coca, el indígena, productor agropecuario con coca, el ganadero empresarial, el aserrador de madera y el cocalero. Según datos de Global Forest Watch (en adelante GFW), se puede comprobar:

Desde 2002 hasta 2020, Puerto Leguízamo perdió 51,9 kha de bosque primario húmedo, lo que representa 76 % de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en Puerto Leguízamo disminuyó en 5,7 % en este periodo de tiempo. (GFW, s. f.)

Lo dicho en los párrafos anteriores se puede entrelazar con lo planteado por Tiria *et al.* (2018), quien afirma que los cambios de las dinámicas de la región están llevando a un aumento en las presiones económicas y sociales en la última década del siglo XX, y conduciendo a una expansión incontrolada de las fronteras agropecuarias del municipio. Esto en la actualidad está conllevando a aumentos paulatinos de la temperatura anual, compactaciones de los suelos, cambios en la evapotranspiración, flujos de calor y humedad de sus ecosistemas, situaciones que se terminan traduciendo en emisiones constantes de gases de efecto invernadero como el CO<sub>2</sub>, que contribuyen

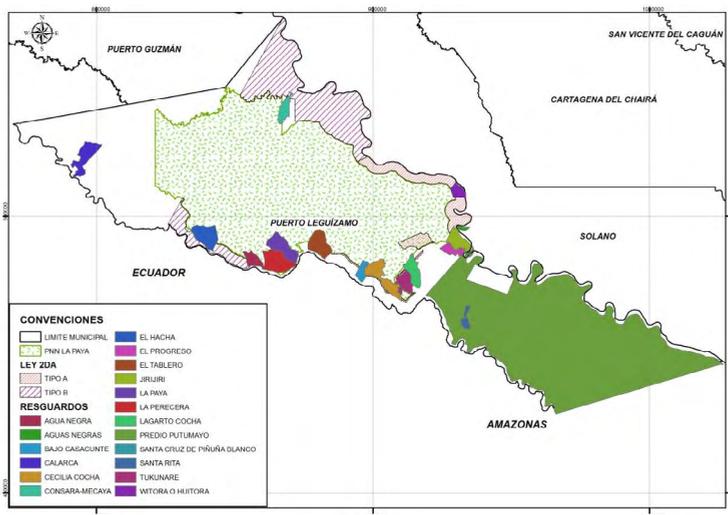
al calentamiento global y a afectaciones de las dimensiones ecológicas, sociales y culturales de la región.

Estos fenómenos tienen lugar, a pesar de que es un municipio que se encuentra territorialmente distribuido en diversas áreas de protección ambiental, que son (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *et al.*, s.f.):

- Reserva natural del parque Nacional la Paya, con 4.220 km<sup>2</sup>, es decir, el 36,3 % del municipio.
- Reserva forestal de la Amazonía, creada por la Ley 2 de 1959, la cual cuenta con 2.955 km<sup>2</sup>, que representan el 25,4 % del territorio, divididas en zonas tipo A y B.
- Diversos resguardos y cabildos indígenas, que cubren el 25,4 % del municipio, entre los cuales se encuentran Predio Putumayo, Agua Negra, Cecilia Cocha, Consará-Mecaya, El Hacha, El Tablero, Jirijirí, Lagarto Cocha Calarcá, El Progreso, Puerto Triunfo, Tukunare, La Paya, Santa Rita y La Samaritana, habitados por las etnias múrui, kichwa, coreguaje, siona, murui-muinane. Estos son actores importantes en las dinámicas de la deforestación tanto en su aumento como disminución, lo cual se determina de acuerdo a sus establecidos planes de vida y de salvaguarda.
- El área forestal protectora productora Mecaya-Sencella, que con 1.666 km<sup>2</sup> (33,5 %) es un área que en virtud de un mandato legal (art. 204, Decreto Ley 2811 de 1974) debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales con el fin de conservar y proteger los ecosistemas de la región, de situaciones como la deforestación y el cambio climático.

Lo anterior se puede visualizar en la figura 1.

Figura 1. Mapa de figuras legales del ordenamiento territorial de Puerto Leguízamo.



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *et al.* (s. f., p. 18).

También es relevante mencionar que este es uno de los municipios amazónicos identificados por la Sentencia 4368 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia con los mayores índices de deforestación, a pesar de contar con un ordenamiento territorial diferenciado con el Modelo de Ordenamiento Territorial Regional, el cual en los municipios de Guainía, Vaupés, Amazonas, Guaviare, Putumayo y Caquetá permite que se:

1. Visualice el estado del territorio actual y futuro en un horizonte a largo plazo.
2. Muestren de modo gráfico las potencialidades, alertas o conflictos socioculturales, económicos y ambientales que interactúan en el territorio.
3. Evidencien los vacíos, convergencias o conflictos entre políticas, programas o proyectos de impacto regional.
4. Predigan los efectos socioambientales asociados a proyectos, programas o políticas previstos en los Planes de Desarrollo Nacional.
5. Dote de soporte técnico a los lineamientos de la Política General de Ordenamiento Territorial y a los instrumentos a nivel departamental y municipal. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2019, p. 21)

En resumen, el propósito de este apartado fue caracterizar la región amazónica colombiana y el territorio objeto de estudio, Puerto Leguízamo, Putumayo, con el fin de identificar la pertinencia de la investigación y la normativa dentro del ordenamiento jurídico preexistente en contra de la deforestación. Se pudo evidenciar que se reconoce la importancia de la Amazonía a nivel nacional y mundial, lo que se refleja en la existencia de múltiples formas de protección para el territorio que no han sido suficientes para detener la deforestación en la misma zona.

Estos hallazgos permiten poner en claro, por un lado y desde la mirada de la ecología política, que la gobernanza ambiental está fragmentada e influenciada por múltiples actores (mercados, gobiernos, ONG, organismos supranacionales, comunidades locales) que pueden tener definiciones e intereses contrapuestos respecto al territorio (reforzar lógicas de coloniales y extractivistas, mientras otras pueden verse como alternativas al desarrollo capitalista). Por otro, ayudan a entender la necesidad de crear un mecanismo que dote de fuerza y eficacia los esfuerzos nacionales en pro de la salvaguarda de la Amazonía, como se afirma puede ser la Agenda 2030 y su meta 15.2.

## **2. Los ODS y la Agenda 2030 como elementos políticos y normativos para atender el problema de la deforestación**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, son el producto y fundamento material de la Agenda 2030, el nuevo plan de acción de avance internacional en busca de un mejor futuro para la humanidad y el planeta. Representan las visiones y prioridades que 139 países tienen para hacerles frente a los retos de la sociedad contemporánea (pobreza, hambre, cambio climático, desigualdad). Metas que se proponen cumplir

gracias a una ruta concreta y alcanzable en todos los niveles operacionales de los Estados y organizaciones supranacionales para lograr el equilibrio entre diversas variables económicas y ambientales que comprenden el accionar humano. Los ODS resaltan la importancia no solo del desarrollo sostenible, sino de la paz, la justicia y la democracia para alcanzar las metas propuestas.

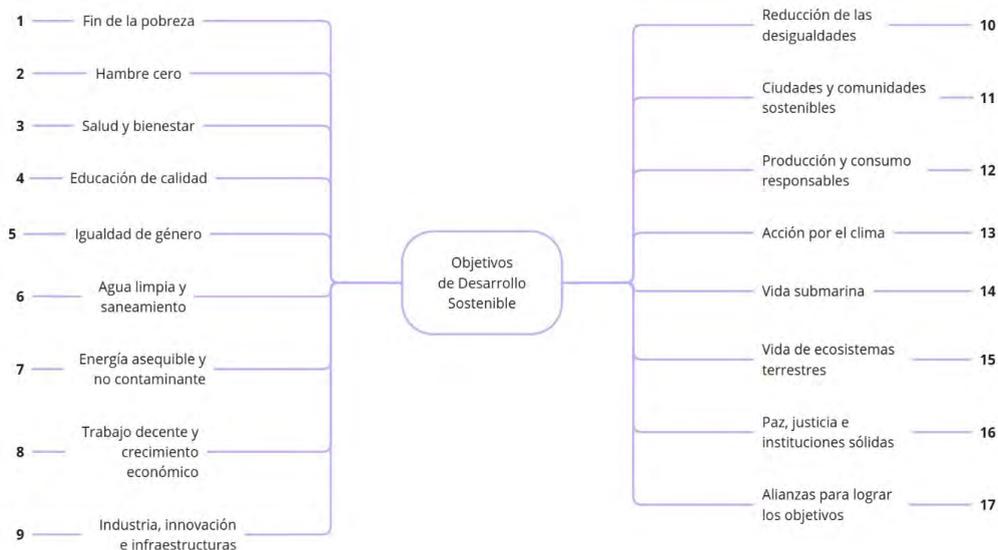
Entre el 25 y el 27 de septiembre del 2015 (el septuagésimo aniversario de la ONU), jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York para aprobar y firmar la resolución A/RES/70/1 titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", expedida el 21 de octubre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es un acto unilateral que goza de carácter recomendatorio y eso la convierte en un instrumento de *soft law* para los Estados miembros de la Asamblea General, es decir, con base en lo expresado por Feler (2015) y Barcia y Rivera (2019), es un tipo de herramienta que, a pesar de carecer de fuerza vinculante frente a sus destinatarios, cuenta con relevancia jurídica al influir en la implementación e interpretación de las normas vinculantes o de *hard law*.

Esta Agenda recoge los 17 objetivos, desglosados en 169 metas creadas por un equipo de trabajo que comenzó sus labores de estudio y análisis luego de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible hecha por las Naciones Unidas en Río de Janeiro (Río+20) en el 2012. Estos objetivos se crearon en un proceso horizontal e inclusivo en el que se escucharon las opiniones y conocimientos de organizaciones de las Naciones Unidas, Estados miembros, movimientos sociales, sector privado y personas de la comunidad civil para reunir los problemas más decisivos para mejorar y asegurar una vida digna para cualquier individuo de la humanidad. La figura 2 presenta dichos objetivos.

Es con base en estos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que las diversas instituciones, tanto públicas como privadas a nivel mundial han estado accionando, pues los países que los adoptaron como guías de planeación tienen hasta el 2030 para alcanzar los resultados esperados. Para materializar estas propuestas se definieron cinco pilares que se pueden ver como el núcleo común de todos los fines adoptados: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, y en torno a ellos se trabajará de forma integral y en el marco de las lógicas de:

[...] la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. [...] la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. (Organización de las Naciones Unidas, 2015, p. 4)

Figura 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS



Fuente: elaboración propia.

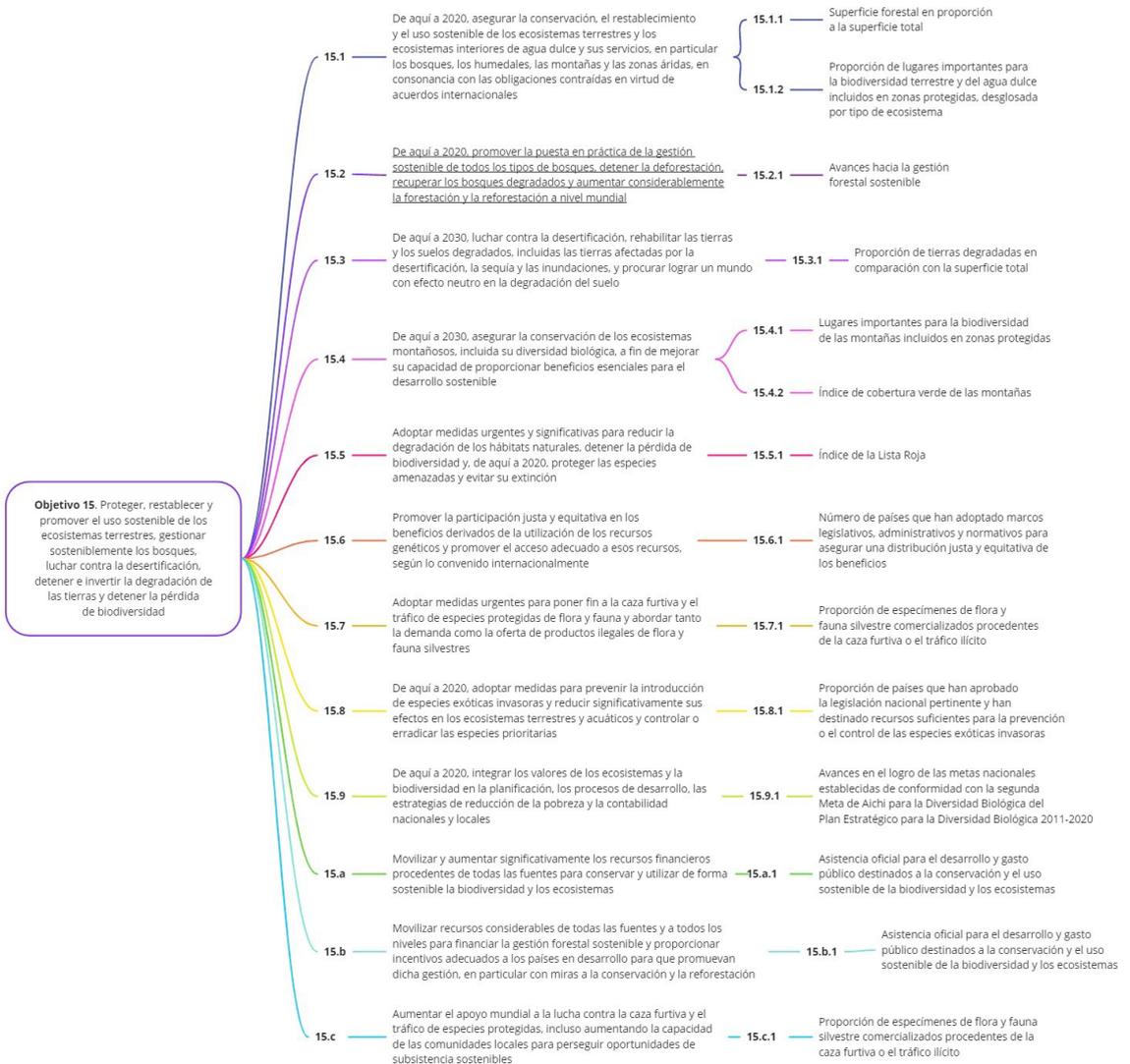
Conociendo los 17 Objetivos, es conveniente encuadrar uno de los anexos de la Agenda 2030, debido a que en este se determinaron los indicadores que van a permitir la medición efectiva del cumplimiento que se le va dando a cada ODS y a cada una de sus metas, esto con el fin de evitar que la Agenda se quede en promesas vacías y simples discursos, y que logre tener el impacto material esperado. Lo anterior se hace con base en los principios definidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992). En primer lugar se tiene el relacionado con las *Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas*, que permite entender cómo de acuerdo con las condiciones y capacidades de cada país se asumen responsabilidades diferenciadas, pero encaminadas a un objetivo común a nivel global; y en segundo lugar, se pueden encontrar las *Responsabilidades Internacionales y Obligaciones Extraterritoriales*, que se refieren a aquellas que se entienden a escala global y exigen compromisos para toda la comunidad internacional en conjunto.

También es importante mencionar que estos ODS se sistematizan de manera multi-nivel diferenciada a partir de cuatro componentes y fundamentos: "objetivos y metas de validez universal, objetivos y metas con un componente nacional, objetivos y metas para países desarrollados, junto a objetivos y metas específicas para países en desarrollo" (Gómez, 2018, p. 111). Y las acciones de los agentes involucrados se pueden clasificar en: mundial (para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes), local (para crear las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos) y personal (la

juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas).

Con esto en mente se pueden especificar las metas y los respectivos indicadores del ODS 15, pues es el enfoque y punto de partida de la presente investigación (figura 3).

Figura 3. Metas e indicadores del ODS 15



Fuente: elaboración propia.

Colombia se comprometió a implementar la Agenda y sus ODS, y es considerado como uno de los Estados precursores en su diseño dentro de la conferencia Río+20. En temas de desarrollo de política nacional se puede evidenciar su compromiso al momento de la creación de espacios como la Comisión Interdisciplinaria de Alto Nivel ODS, que hace de invitada permanente en MinCiencias desde el 2017. En conjunto con esta se encuentra la incorporación de los ODS en los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial y CONPES como el 3918 llamado "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia". En el mismo orden se puede encontrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, como encargado de la medición de los indicadores de desempeño, y para esto propuso el uso de los siguientes pasos para que se hiciera de la mejor manera: "evaluación de factibilidad, relevancia e idoneidad de cada indicador, clasificación NIVEL de indicadores y asistencia internacional por organismos competentes" (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, 2019, p. 43).

En relación con la mencionada asistencia internacional, el gobierno creó el Grupo de Trabajo Inter-Agencial para los ODS, compuesto por 16 agencias del Sistema de Naciones Unidas junto con el DANE; y así todos los mecanismos y entidades nacionales han estado trabajando en el cumplimiento de lo determinado en la Agenda 2030, asumida por Colombia desde el año de su creación, por medio de la creación de políticas, programas, formas de medición y estudio de medios de financiamiento para hacer posible el cumplimiento de este compromiso. De acuerdo con los datos obtenidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (s. f.) afirma: "Para el 54 % de los indicadores existe información completa y disponible, el 30 % cuenta con información parcial, y para el 16 % no hay información disponible aún".

Para Colombia, el alcance de estos ODS posee un valor agregado porque son una oportunidad de gran relevancia para el sostenimiento de la paz, conseguida luego de la terminación del conflicto armado interno con las FARC-EP. De esta manera se busca lograr una articulación integral para el accionar en el marco del cumplimiento de los pilares, principios y valores recogidos en la Agenda 2030, en especial en los territorios que han sido más afectados por la violencia, donde las condiciones de desigualdad y olvido se evidencian, y así obtener mejores resultados al mejorar las condiciones de vida de la población colombiana, como se plantea en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (Ley 1955, 2019).

Para cerrar este apartado que caracterizó la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se pudo encontrar que a pesar de que la Agenda 2030 es una propuesta ambiciosa, integral y esperanzadora para el desarrollo mundial, al no tener un carácter vinculante para los Estados miembros su cumplimiento recae en un ejercicio de pura voluntad política. Eso permite afirmar que por el carácter inherentemente internacional e interdependiente del cumplimiento de esta Agenda no existe

un mínimo exigible a ningún Estado, lo que facilita que se sigan replicando las lógicas hegemónicas del capitalismo y la colonización que condicionan a países como Colombia a mantener sus dinámicas históricas de gestión de territorios, es decir, las dinámicas extractivistas, y posibilita una desigualdad material en las cargas que asume cada Estado al abogar por el cumplimiento de la Agenda.

### **3. La ecología política como paradigma para entender las acciones normativas de Colombia, o la ausencia de ellas, frente a la meta 15.2**

Partiendo del hecho de que la presente investigación tiene como fin identificar el desarrollo normativo adoptado dentro del ordenamiento jurídico colombiano para atender a lo propuesto en la meta 15.2 de la Agenda 2030 en Puerto Leguízamo, Putumayo, se plantea la ecología política (Ecopol) como marco conceptual que ayudará a una mejor comprensión, análisis de la información y datos obtenidos a lo largo de todo el proceso investigativo.

Este término fue usado propiamente por primera vez en 1972 por Eric R. Wolf al cuestionarse los problemas de acceso a la propiedad y las dinámicas de gestión de los territorios a largo plazo. Menciona cómo estos fenómenos median entre las presiones sociales y las exigencias hechas a los ecosistemas locales. Sus inicios se pueden ver fuertemente ligados e influenciados por los postulados de campos como la geografía del desarrollo, la ecología cultural, la economía política, el marxismo, el ecomarxismo, el racionalismo crítico, la antropología y la historia ambiental. Así, plantea su objeto de estudio en las dinámicas políticas, económicas y sociales relacionadas con las luchas de materiales y de poder, en las relaciones humanas para con el ambiente, los conflictos sociales que crean las irrupciones a ecosistemas y las consecuentes crisis ambientales, los usos que se les dan a los territorios y a los recursos que estos poseen (Leff, 2015).

Ahora, es importante cuestionarse por qué es *política* la ecología, como lo ha hecho Alimonda (2014), quien lo explica haciendo referencia a la falta de instrucciones biológicas que tienen los seres humanos en relación con las prohibiciones de consumo de los recursos naturales, creando la necesidad de que estas restricciones y posibilidades de uso se establezcan por medio de mecanismos histórico-sociales (condicionados por los dispositivos y jerarquías de poder); además, de que se definan de la misma manera la existencia, delimitación y configuración territorial de las sociedades humanas.

Es por esto que busca visibilizar las relaciones de poder entre las sociedades y los ecosistemas, las cuales terminan afectando todos los espacios de conocimiento, institucionalidad y producción que condicionan los mundos de vida de las personas, como lo menciona Leff (2015). Lo anterior responde a su localización dentro del campo de análisis de los conflictos sociales, las estrategias de poder que condicionan la

distribución ecológica y la construcción de la sustentabilidad ambiental, y permite la génesis de posicionamientos en pro de la resolución de estos conflictos, deconstrucción y reinención de cómo se comprende el mundo y las posibilidades de existencias sustentables.

También se puede concebir, según Palacio (2006), como un lugar de encuentro, convivencia y confrontación inter/transdisciplinario de ideas sobre la naturaleza (concepción material y simbólica), su fabricación social, apropiación y control por parte de diferentes agentes sociopolíticos y las diferentes formas que existen de vivir en la Tierra.

En adición, las exposiciones teóricas que se producen en razón de todos estos cuestionamientos epistemológicos y conceptuales son las que permiten que se gesten procesos de territorialización en los que se dan estrategias y prácticas políticas, sociales y culturales para la reapropiación de la naturaleza, que traen como resultado una ola de planes para deconstruir la racionalidad moderna, que se concibe como insostenible, y movilizar acciones para la edificación de mundos sustentables, entrelazados con la naturaleza y la cultura. Asimismo, llevar a "deconstruir campos teóricos, resignificar conceptos y movilizar estrategias discursivas para forjar la identidad de un nuevo territorio epistémico en la configuración de una racionalidad ambiental y para la construcción de un futuro sustentable" (Leff, 2014, p. 159).

Acogiendo lo planteado por los autores previamente citados se expone la propuesta de la ecología política latinoamericana (EPL), que los enmarca en conjunto con otros autores como López (2019) y Moreano *et al.* (2017). Es una respuesta autónoma a los cambios económicos y políticos sufridos en la región gracias a que se le asignó el rol de ser la proveedora de materias primas para el capitalismo (europeo y norteamericano), lo que termina desencadenando un movimiento crítico en el que estas comunidades desposeídas se ponen en la tarea de evidenciar las relaciones de poder de las que son víctimas, y reconocen sus desigualdades de acceso a la naturaleza como resultado de las relaciones coloniales.

Asimismo, caracteriza a la *naturaleza* como ese espacio sometido por la modernidad capitalista, afectado por el mantenimiento y la negación de la crisis global, sobre el que paulatinamente se va aumentando la presión que sufren los ecosistemas naturales con el fin de mantener el valor instrumental a favor de los intereses del hombre.

Es importante aludir al hecho de que esta corriente se base en el concepto de *otredad* (Leff, 2015), como la raíz de la diversidad y diferencia que desintegra las concepciones unitarias y universales del ser, la realidad, el mundo, el conocimiento y los sistemas de producción, economía y política; lo otro no es lo nuevo, malo o desconocido, es lo intraducible e irreductible a la lógica de uno. A pesar de esto las lógicas hegemónicas siguen intentando homogeneizar al ser, sin comprender que la diversidad

cultural es el punto de anclaje para restaurar la vida por medio de la diversificación de senderos etnoculturales para la construcción de sociedades sustentables.

En este sentido, se puede ver cómo los investigadores de esta corriente hacen una labor de vital importancia al analizar, criticar y apropiarse de lo desarrollado en las teorías anglosajonas (históricamente predominantes en la creación de estos saberes), teniendo en cuenta los diferentes contextos de ambos territorios. En América Latina se comienzan a resignificar como espacios de expresión racional sobre las tensiones de la modernidad, colonialidad y neoliberalismo, así como se empieza a gestionar un entorno de disputa para defender los intereses de los territorios donde se localizan los estudios, por lo que en razón a sus hallazgos se puede:

[...] destaca(r) por su interacción con los movimientos sociales para cuestionar y construir alternativas frente a las desigualdades ambientales, sociales, políticas y territoriales. En ese sentido, ha aportado a la construcción de agendas sobre justicia ambiental, soberanía alimentaria, autodeterminación de los pueblos, debates sobre el buen vivir y la discusión sobre los extractivismos, entre otros temas. (Merlinsky y Serafini, 2020, p. 11)

En el mismo orden, Leff (2015) identifica cómo el objetivo de la EPL es la reducción de la distribución desigual económica y ecológica para establecer un mundo de justicia ambiental y de igualdad en la diferencia, así como la configuración de racionalidades y estrategias que permiten seguir caminos alternativos de sustentabilidad gracias a la deconstrucción de las racionalidades hegemónicas de la modernidad. De la misma forma en la que el trabajo de estos autores permite concluir que el estado de pobreza de los países que componen la región latinoamericana no es una condición cultural o determinada por la geografía de sus activos, sino una consecuencia del carácter dominado en el que participan en la economía mundial, en el que los procesos de colonización sobreexplotan sus recursos y degradan sus potenciales naturales por medio de la desposesión, explotación y desterritorialización.

Aterrizando el desarrollo conceptual al objeto de estudio se pueden realizar varias lecturas de la información hasta el momento referenciada, como el hecho de que los ecosistemas amazónicos siempre han estado bajo una doble valoración ambiental (pulmón del planeta) y económica (fuente de recursos para el desarrollo), por lo que su importancia ha sido fundamentada en intereses que no se basan en su territorio o comunidades locales, sino en agendas externas (mercados mundiales, los ODS), con lo que se margina a las personas directamente relacionadas con el territorio, aquellas que se ven afectadas por las políticas gubernamentales que se llegan a imponer.

Esta misma dicotomía en la que coexisten los propósitos de conservación con la continua expansión extractivista demuestran que este sistema económico y político está experimentando una insustentabilidad estructural (Leff, 2004) al reconocer la problemática ambiental sin dejar de presionar los límites ecológicos de los territorios

en favor del desarrollo moderno. Situaciones que llevan a cuestionarse quién define agendas internacionales como la aquí presentada, con qué intereses, buscando beneficiar a qué actores y dejando de lado a cuáles sujetos, pues se debe recordar que toda decisión que se tome respecto a la naturaleza es de carácter político.

#### 4. Hallazgos

##### *a. Desarrollo normativo en Colombia: CONPES 3918 - Estrategia para la implementación de los ODS en Colombia*

Teniendo en cuenta este contexto se pasará a caracterizar el CONPES 3918 de 2018, uno de los instrumentos más importantes para la aplicación de la Agenda a nivel nacional. Este, al ser un documento de política pública se puede definir como una herramienta para materializar las decisiones tomadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social en temas relacionados con la solución de problemáticas económicas y sociales del país. Continuando con lo expresado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (s. f.), es necesario aclarar que estos documentos carecen de fuerza vinculante, debido a que son expedidos por el ya mencionado organismo, que es colegiado y supraministerial. A pesar de esto, la Experta 2 (comunicación personal, 28 de mayo de 2023) considera que, si bien es cierto que a nivel general el CONPES es un lineamiento a nivel territorial que puede ser observado o no, las actividades que les corresponden a las diferentes instituciones directamente implicadas con su cumplimiento sí se les puede exigir.

Este documento fue creado con el objetivo de "definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales" (Consejo Nacional de Política Económica y Social y Departamento Nacional de Planeación, DNP, 2018, p. 30), y se puede afirmar que es el punto de partida para definir la ruta de acción nacional en pro del cumplimiento de lo propuesto por la Agenda 2030 junto con cualquier actor que se quiera sumar, dejando en claro que por supuesto las entidades gubernamentales tendrán mayor cantidad de obligaciones, desglosadas en los respectivos planes de trabajo; con miras a:

[...] cubrir el acceso a bienes básicos y el alcance de condiciones mínimas, a consolidar el trabajo en temas que congregan por igual a los países en desarrollo con aquellos denominados desarrollados. La inclusión de objetivos que promueven la conservación ambiental y el uso eficiente de recursos, así como el crecimiento económico sostenible, convoca a trabajar de manera sostenida y estrecha a países que antes no tenían agendas de trabajo conjuntas. [...] No es solamente el qué, sino el cómo lo que convoca nuevas formas de cooperación entre países y en el interior de los mismos. (Consejo Nacional de Política Económica y Social y Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2018, p. 30)

En este orden, se reconoce la buena fundamentación y diagnóstico que se realizó frente a los temas relacionados con la Agenda 2030 y los ODS, los cuales fueron adecuadamente desglosados en los respectivos lineamientos y anexos, especificando el accionar necesario para poder cumplir con cada una de las metas seleccionadas, al hacer una caracterización de los antecedentes de la Agenda. Esto permitió identificar los mayores obstáculos a la hora de implementar este nuevo instrumento, se prosiguió especificando la forma en la que se va a proceder a nivel nacional y a nivel territorial. Frente a esto último, atendiendo a las realidades de cada departamento y municipio, por lo que se plantea el uso del principio de autonomía territorial, además de describir los actores, métodos de financiamiento y de seguimiento.

Es menester hacer la claridad de que no todas las 169 metas que acogen los 17 ODS fueron elegidas para planear su alcance por medio de este instrumento, y entre las faltantes se encuentra la 15.2, el objeto de estudio de este trabajo. Por lo que a pesar de que lo propuesto en el CONPES y sus anexos cuenta con una buena estructura procedimental y un avance general en su ejecución del 82,8 %, para el segundo semestre del 2022 se puede concluir que, por decisiones políticas no especificadas, este instrumento no beneficia directamente el cumplimiento de la meta 15.2 que busca, para 2020, incitar a la gestión sostenible de todos los bosques y detener la deforestación.

En ese orden de ideas, la información recolectada permite afirmar que el gobierno de turno le dio la importancia requerida a la Agenda 2030, incluyéndola de manera sistemática y fundamentada a la hora de elaborar, no solo en el mencionado CONPES, sino el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", lo que evidencia un compromiso real con cumplir las responsabilidades adquiridas a nivel internacional y articularlas al ordenamiento nacional. Asimismo, se nota el compromiso con la protección del medio ambiente, aunque las motivaciones de esta protección pueden ser cuestionables por la Ecopol en el marco del instrumentalismo de la naturaleza.

Sin embargo, se debe cuestionar la elección aislada de metas e indicadores de cada uno de los ODS, porque olvida su apuesta de ser un abordaje sistémico del desarrollo sostenible en el que cada objetivo fue considerado de forma integral con los demás para poder cumplir la misión de protección de la Tierra y todas las personas del mundo. Por esa razón se pregunta si realmente se eligieron metas que retarán al Estado a crear mejores condiciones para el país o simplemente se eligieron aquellas que se adecuaban a una agenda política preexistente y no presentaban un inconveniente para llevarse a cabo.

## **b. Desarrollo normativo en Putumayo y Puerto Leguízamo**

### **i. ¿Qué se ha hecho en Putumayo?**

Haciendo un acercamiento al territorio en cuestión, se investigó en el apartado de normatividad de la página oficial de la gobernación de Putumayo cada apartado dentro del periodo objeto de estudio. No se encontró ninguna resolución o decreto relacionados con el tema de estudio. A pesar de esto, en el Plan de Desarrollo "Trece municipios, un solo corazón" de 2020 a 2023, dotado de fuerza vinculante con la Ordenanza N.º 796 de mayo 23 de 2020, se encontró en "Línea estratégica Desarrollo económico sostenible y Medio ambiente", un ítem que refería a "Medio ambiente y desarrollo sostenible" en el que se establecieron dos apartados que pueden tener relación con el objeto de este estudio:

- 1. Sostenibilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales:** enfocada en desarrollar estrategias, planes y programas conducentes a preservar los recursos ambientales, especialmente el agua, lo cual (según la respuesta dada por el secretario de Desarrollo y Medio Ambiente al derecho de petición hecho a la gobernación de este departamento –comunicación personal, 2024) en el marco de estos programas se pueden dar estrategias de conservación del bosque del área.
- 2. Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático:** se promueve e institucionaliza la cultura de la prevención y gestión del riesgo, que en la actualidad implica incluir medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

En este mismo Plan de Desarrollo se da un pequeño contexto sobre el aumento de la deforestación en la región amazónica entre 2016 y 2017. En este último año se afectaron 144.147 ha, y Putumayo ocupó el 5º lugar entre los departamentos con más áreas deforestadas (13.070 ha, 5,9 %) por diversos factores como la tala de bosques, la explotación ilícita de yacimientos mineros, el aumento de la plantación de cultivos ilícitos, la expansión de la frontera agrícola y la colonización.

Frente al cumplimiento de las órdenes de la sentencia de la CSJ se menciona que dentro del mismo Plan de Desarrollo se atiende a la importancia de la protección de esta área y de la Amazonía Colombiana como entidad sujeta de derecho, por medio de la línea estrategia ambiental en la que se desarrollan acciones para promover la sensibilización ambiental, la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales. Se contribuye de esta forma a la estrategia de deforestación cero en la zona; no se habla de su efectividad.

Se observa que este Plan de Desarrollo no hizo de la deforestación su prioridad, sino que acopló sus esfuerzos en relación con el desarrollo de recursos hídricos, minería sostenible, agrícolas y agropecuarios y educación. Se plantea en él que de forma

colateral dichos esfuerzos favorecerán la disminución de la deforestación. A pesar de esto se reconoce el valor de los ODS como lenguaje común que permite la sistematización, facilidad de comprensión, cercano, y por lo tanto acciones más enfocadas e informadas (aunque nunca se hable de la meta 15.2).

En segundo lugar, se encontró la Ordenanza N.º 807 del 30 de septiembre de 2020 relacionada con la Política Nacional del Cambio Climático, la cual a pesar de no mencionar nada específicamente sobre la deforestación, aboga por mantener la integridad de la Amazonía y de los bosques.

En tercer lugar, está el Plan de Desarrollo 2016-2019 introducido al ordenamiento jurídico por medio de la Ordenanza N.º 726 del 30 de mayo de 2016, que plantea al departamento como una potencia minera/energética, por lo que se puede evidenciar desde el inicio un probable choque de intereses, al enfocarse en el potencial medioambiental y geoestratégico de la zona. Esto no se desconoce, pues se da por sentado el hecho de que estas acciones extractivistas y megaproyectos causan contaminación de fuentes hídricas, aumentan la deforestación (reconocida como uno de los principales problemas ambientales identificados) y producen vulnerabilidad ante el cambio climático.

Por lo que en el apartado "Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación" se plantean estrategias para el control y manejo de zonas degradadas. En los proyectos visionarios se propone el Corredor biológico triple A, que busca contribuir con la investigación, conservación y recuperación de los ecosistemas andino-amazónicos del departamento, en conjunto con el programa Visión Amazonía que aboga por promover acuerdos con entes territoriales, asociaciones de campesinos, comunidades indígenas y otros actores para reducir la deforestación en la Amazonía colombiana, así como tomar acciones para reducirla (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Visión Amazonía, s. f.).

Se adiciona la sección "Putumayo, herencia para nuestras hijas, hijos y el mundo", que relacionado con los ODS 15 y 16 directamente plantea el programa:

1. Reforestación comercial para la productividad: que busca apoyar a los productores rurales en el aprovechamiento de las ventajas competitivas y potenciales de la producción de especies de madera comerciables.
  - a. Y con el subprograma Plantaciones forestales comerciales se plantea aprovechar el potencial forestal regional y ampliar la oferta productiva rural contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con reforestación, incluyendo cuencas de ríos y áreas conectadas con ellas
2. Otro subprograma es el llamado Conservación y recuperación de recursos naturales andino-amazónicos, en el que se desarrollarían alternativas de manejo que contribuyeran a un aprovechamiento adecuado y a la conservación de los recursos naturales de la zona. (Ordenanza N.º 726, 2016)

Este plan también cuenta con una Dimensión Ambiental que buscaba reducir la pérdida de bosques, mientras contribuía a la creación de un modelo de ordenamiento territorial y de desarrollo bajo en carbono participativo, sostenible y equitativo, con aplicación en toda la Amazonía, con miras a lograr paz duradera y sostenible en el territorio. Recuerdan además que en virtud de esta importante tarea se enmarcan en los lineamientos de Crecimiento Verde de la Política Nacional y en las metas del programa Visión Amazonía.

## ii. ¿Qué se ha hecho en Puerto Leguízamo?

Respecto al desarrollo en Puerto Leguízamo se encontró una situación bastante similar a la descubierta a nivel departamental, en donde no se encontraron decretos o resoluciones relacionadas con el tema en el repositorio documental de la página web de la Alcaldía de Puerto Leguízamo, a excepción de aquellos acuerdos que formalizan los Planes de Desarrollo Municipal.

En primer lugar, está el Acuerdo N.º 011 de 2016, que contiene el PDM "Leguízamo Teje, 2016-2019", en el que se encuentra el Enfoque de Desarrollo Sostenible, el cual se sustenta en los ODS y reconoce que los gobiernos territoriales tienen el reto de garantizar la existencia de planes y metas concretas que permitan avanzar en su cumplimiento, por lo que se focaliza en formular programas orientados a generar economías sostenibles ambientalmente.

Asimismo, se tienen en cuenta conceptos como el cambio climático para fundamentar las acciones de desarrollo a tomar por parte de entes territoriales y los sectores productivos. A pesar de que lo caracterizan como un problema de desarrollo y no como uno ambiental, se enmarcan en lo propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Planes Integrales de Cambio Climático y proyectos relacionados. Respecto a las acciones específicas planteadas, se pueden encontrar en el subprograma Gestión Ambiental, del programa Leguízamo Ambientalmente Sostenible, en el cual se pueden encontrar acciones con indicadores y metas que pueden ayudar al cumplimiento de la Meta 15.2 como lo son:

1. Realización del estudio forestal del municipio de Leguízamo.
2. Gestión en el establecimiento de los acuerdos de cooperación para la regulación del aprovechamiento forestal.
3. Seguimiento, control y generación de escenarios para el diálogo sobre actividades de minería legal e ilegal del municipio.
4. Seguimiento, control y regulación de los impactos de la ganadería extensiva.
5. Generación de espacios de concertación alrededor de medidas ambientales para el manejo de proyectos de hidrocarburos e infraestructura.

6. Fortalecimiento de las áreas protegidas y su zona como función amortiguadora a través de la dinamización del Sistema Local de Áreas Protegidas.
7. Promoción de iniciativas comunitarias y de particulares de conservación y cuidado del territorio.
8. Plan de acción para la mitigación de los impactos ambientales generado por la actividad minera.
9. Plan de reforestación para área degradada por minería en el municipio.
10. Restauración, recuperación y reforestación de áreas afectadas y degradadas en el municipio.
11. Valoración e identificación del conocimiento tradicional y local de estrategias de adaptación al cambio climático.

En segundo lugar, se encuentra el Acuerdo N.º 010 de 2020, que formaliza el PDM "Gestión y Resultados para el Desarrollo Integral de Leguízamo, 2020-2023", dentro del cual se resalta el compromiso puesto en consideraciones relacionadas con la articulación entre lo desarrollado en el tema por entes nacionales y departamentales para realizar su propuesta, en la que se tiene en cuenta la Política Nacional de Cambio Climático, el Plan de Acción propuesto por la Sentencia STC4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia y demás lineamientos del MADS y CORPOAMAZONIA en los cuales se resaltan diferentes determinantes ambientales de su territorio, como el Parque Nacional Natural La Paya, la Reserva Forestal de la Amazonía, el Bosque Natural Línea Base o la Estructura Ecológica Principal, entre otros.

Además, se presenta una línea base del municipio de acuerdo con los indicadores usados en el CONPES 3918, lo que significa que no se tiene en cuenta la Meta 15.2, y se pasa a articular el PDM con cada ODS. Aquellos programas relacionados con la temática objeto de estudio son:

1. La estrategia Medio Ambiente potencial de Leguízamo, que dentro del PDM se relaciona con el ODS 15 por medio de estas acciones:
  - a. Gestión para la implementación de proyectos de restauración y rehabilitación ecológica (reforestación y enriquecimiento de rastrojos) de las cuencas hidrográficas de los ríos Mecaya, Sencella, Caucajá, Caquetá y Putumayo para la recuperación del ecosistema amazónico.
  - b. Promover la materialización de las Políticas de Conservación y Restauración Ecológica de los ecosistemas estratégicos, biodiversidad, suelos y paisajes involucrando activamente a las comunidades.

- c. Implementación de estrategias para promover la oferta de servicios ambientales tales como venta de bonos de carbono, pago por servicios ambientales, entre otros.

Los otros programas son Dentro del Motor de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y de Desarrollo Económico, del Sector ambiente y el programa Ambiente Amazónico Sostenible, en los que se tienen las siguientes acciones enmarcadas en la estrategia Medio Ambiente potencial de Leguízamo:

- a. Construcción del plan de ordenamiento forestal del municipio de Leguízamo.
- b. Implementar acciones para la reducción de la deforestación en el territorio amazónico en el que se encuentra el municipio de Leguízamo, incorporando estrategias de tipo preventivo, correctivo y pedagógico, en el marco de la Sentencia STC4360 de 2018, La Amazonía como entidad sujeta de derechos.
- c. Ejecutar el Plan de acción para la reducción cero de la deforestación en el municipio, conforme a lo descrito en la Sentencia STC4360 de 2018.
- d. Implementar estrategias dirigidas a la adaptación al cambio climático.
- e. Gestión de proyectos para la reforestación con especies maderables productoras y protectoras de cuerpos de agua, que permitan la recuperación del ecosistema en praderas y predios petrolizados en el territorio del municipio de Leguízamo dentro de la cuenca hidrográfica de los ríos Caquetá y Putumayo.
- f. Promover la materialización de las Políticas de Conservación y Restauración Ecológica de los ecosistemas estratégicos, biodiversidad, suelos y paisajes involucrando activamente a las comunidades.
- g. Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los procesos de Gestión Ambiental Comunitaria para avanzar hacia la protección de los bienes y servicios ecosistémica presentes en el territorio.
- h. Conformación y fortalecimiento de los grupos ecológicos.
- i. Implementación de estrategias para el control y vigilancia, para el aprovechamiento informal e ilegal de recursos naturales de flora, fauna, agua, aire y suelo.
- j. Incorporar las determinantes y asuntos ambientales para el ordenamiento ambiental territorial Departamento del Putumayo elaborado y adoptado por CORPOAMAZONIA en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento de Putumayo.

- k. Desarrollar acciones para el cumplimiento de las determinantes y asuntos ambientales en el municipio de Puerto Leguízamo.
- l. Ejecutar acciones para la adquisición y mantenimiento de las áreas forestales de importancia estratégica para cuerpos de agua conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 953 de 2013.
- m. Implementar estrategias de reforestación con especies maderables para el embellecimiento paisajístico de áreas priorizadas por el municipio.
- n. Gestión para la implementación de viveros en zona urbana y zona rural como estrategia de reforestación para la recuperación ecológica del municipio.

## Conclusiones

Para finalizar, se exponen las apreciaciones finales sobre lo abordado en este artículo.

En primer lugar, se afirma que la meta 15.2 de la Agenda 2030 fue ignorada por el Estado colombiano para su implementación por decisiones políticas desconocidas, de manera que, si bien se reconoce la necesidad de protección a la Amazonía, este reconocimiento es de carácter principalmente enunciativo, como se evidencia en la falta de acciones tendientes a su protección efectiva contra la deforestación.

En segundo, se evidencia una línea común entre todos los instrumentos que han implementado la Agenda 2030 a nivel internacional y nacional: la falta de voluntad política para adoptar estos ambiciosos compromisos por medio de un instrumento jurídico vinculante, pues, como lo expresa el Experto 3 (comunicación personal, 15 de mayo de 2023), en las negociaciones para la creación de la Agenda 2030 ningún país estaba dispuesto a asumir compromisos formalmente obligatorios por la dificultad de cumplimiento, la predisposición existente sobre la imposibilidad de cumplirlos a cabalidad y el deseo de no tener que afrontar las consecuencias que ese inminente incumplimiento significaría.

Esta falta de voluntad política corrobora los planteamientos de la Ecopol, y demuestra que los países y gobiernos no están dispuestos a comprometer sus capacidades y posibilidades de crecimiento y desarrollo, a cambio de cumplir apuestas con un tinte más equilibrado del desarrollo sostenible, apuestas que combinan lo económico, social y ambiental. Lo anterior demuestra que estos dos últimos componentes siguen siendo dejados de lado al momento de enfrentarlos con el crecimiento económico de un Estado, así sea de forma parcial, como se apuesta gracias a las obligaciones comunes, pero diferenciadas.

Además, se confirma desde la Ecopol cómo la región del sur global, donde está ubicada la Amazonía, sigue estando condicionada por lógicas capitalistas que ven a la naturaleza desde los lentes del valor instrumental que ha tenido históricamente para

los seres humanos como proveedora. En consecuencia, estos discursos de sostenibilidad y crecimiento sostenido son adoptados sin alterar efectivamente las estructuras que provocan la degradación ambiental. Así, se condenan instrumentos como los ODS a su inminente fracaso.

En tercer lugar, se resalta que dentro del ordenamiento jurídico colombiano sí existen instrumentos de protección contra la deforestación que salvaguardan más del 90 % del municipio, tales como los resguardos indígenas, las zonas de reserva forestal, áreas forestales protectoras y las reservas naturales de los Parques Nacionales. Así las cosas, la meta 15.2 se puede ver como herramienta que llega a fortalecerlos.

Lo anterior se afirma sin ignorar que los aumentos o disminuciones en las tasas de la deforestación, así como la efectividad de los instrumentos mencionados, no son provocadas por variables aisladas del contexto mundial y las decisiones políticas de los individuos y/o gobiernos, porque se puede evidenciar cómo por situaciones como las crisis migratoria, las condiciones económicas de las regiones, conflictos armados nacionales o internacionales, comienzan a ejercerse tensiones y presiones en territorios como la Amazonía, lo que termina contribuyendo al cambio de dinámicas en los usos de sus terrenos.

Aun así, frente a los instrumentos nacionales encontrados, a pesar de que todos en principio son de política pública (CONPES y Planes de Desarrollo), se plantea la posibilidad de evaluar la viabilidad de exigir su cumplimiento gracias a los documentos jurídicos que los dotan de fuerza legal, sean ordenanzas y acuerdos, principalmente por medio de acciones de cumplimiento.

A pesar de todo lo desarrollado aquí, se resalta el importante papel que ha cumplido la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como facilitadores del uso de un lenguaje común a nivel mundial y en diferentes esferas de la vida humana. Gracias a ellos se han logrado encontrar puntos de referencia y categorías diferenciadoras que permiten a cualquier persona que los conozca identificar fácilmente los temas relacionados con cualquier apuesta, ya sea un artículo académico, un programa administrativo de una entidad pública o el plan de gobierno de cualquier entidad estatal. Y desde la Ecpol se propone la apropiación de estos lenguajes por parte de las comunidades locales para la creación de nuevas dinámicas con la naturaleza que respondan a sus realidades y necesidades, por fuera del antropocentrismo.

## Referencias

Alimonda, H. (2014, 30-31 de octubre). *Una introducción a la Ecología Política latinoamericana (pasando por la historia ambiental)* [curso]. 1º Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales (Oportunidades para una Gestión Sustentable del Territorio), Los Polvorines, Argentina. <https://www.redcolca.org/colca-2014/>

- Arévalo, L. M., Ruiz, S. L. y Tabares, E. (2008). *Plan de Acción en Biodiversidad del Sur de la Amazonia Colombiana*. Corpoamazonia, Instituto Humboldt, Instituto Sinchi, UAESPNN.
- Asamblea Departamental del Departamento de Putumayo. (2016, 30 de mayo). *Ordenanza N.º 726 de mayo 30 de 2016. "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo «Putumayo territorio de paz, biodiverso y ancestral. juntos podemos transformar» 2016-2019"*. [https://web.archive.org/web/20241106075921/https://www.putumayo.gov.co/images/documentos/Plan\\_de\\_Developmento/Plan\\_de\\_desarrollo\\_2016\\_2019.pdf](https://web.archive.org/web/20241106075921/https://www.putumayo.gov.co/images/documentos/Plan_de_Developmento/Plan_de_desarrollo_2016_2019.pdf)
- Asamblea Departamental de Putumayo. (2020, 23 de mayo). *Ordenanza N.º 796 de mayo 23 de 2020. "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2020-2023, «Trece municipios un solo corazón»"*. [https://web.archive.org/web/20240519233127/https://putumayo.gov.co/images/documentos/Plan\\_de\\_Developmento/Plan\\_de\\_desarrollos\\_2020\\_2023.pdf](https://web.archive.org/web/20240519233127/https://putumayo.gov.co/images/documentos/Plan_de_Developmento/Plan_de_desarrollos_2020_2023.pdf)
- Asamblea Departamental de Putumayo. (2020, 30 de septiembre). *Ordenanza N.º 807 de 2020. "Por la cual se adopta la Política Nacional de Cambio climático en el departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones"*.
- Barcia Lehmann, R. y Rivera Restrepo, J. M. (2019). ¿En qué sentido es objetiva la noción de incumplimiento del soft law? *Opinión Jurídica*, 18(36), 165-181. <https://doi.org/10.22395/ojum.v18n36a7>
- Casas, L. (2023, 11 de diciembre). *Amazonía colombiana, un tesoro natural con diversidad climática y ecosistémica*. Radio Nacional de Colombia (RTVC). <https://www.radionacional.co/actualidad/medio-ambiente/amazonia-colombiana-caracteristicas-flora-y-fauna-respira-amazonia>
- Concejo Municipal de Leguízamo. (2016, 31 de mayo). *Acuerdo N.º 011 de mayo 31 de 2016. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Leguízamo Teje" – Periodo de gobierno 2016-2019*. <https://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-leguizamo-teje-20162019>
- Concejo Municipal de Leguízamo. (2020, 29 de mayo). *Acuerdo N.º 010 de mayo 29 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Gestión y resultados para el desarrollo integral de Leguízamo" – Periodo de gobierno 2020-2023*. <https://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-de-leguizamo-2020-2023>
- Congreso de la República de Colombia. (2019, 25 de mayo). *Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. Diario Oficial N.º 50964. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1955\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html)
- Consejo Nacional de Política Económica y Social, y Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018, 15 de marzo). *Documento Conpes 3918. Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia. (2018, 5 de abril). *Sentencia STC4360-2018 (Luis Armando Tolosa Villabona, M. P.)*. [https://apps.procuraduria.gov.co/gi/gi/docs/csj\\_scc\\_stc4360-2018\\_\[2018-00319-01\]\\_2018.htm](https://apps.procuraduria.gov.co/gi/gi/docs/csj_scc_stc4360-2018_[2018-00319-01]_2018.htm)
- Duarte, C. (2021, 8 de junio). *Los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, una exploración de su representación política* [tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.10554.57501>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). *Tipos de investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <https://core.ac.uk/outputs/250080756/>

- Feler, A. M. (2015). Soft Law como herramienta de adecuación del derecho internacional a las nuevas coyunturas. *Lecciones y Ensayos*, (95), 281-303. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/lecciones-ensayos/article/view/32700>
- Global Forest Watch. (s. f.). *Pérdida del bosque primario en Puerto Leguizamo, Putumayo, Colombia*. <https://gfw.global/3wMbMqG>
- Gobernación de Putumayo, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- y Agencia de Desarrollo Rural -ADR-. (2020). Plan departamental de extensión agropecuaria. Departamento de Putumayo.
- Gómez Gil, C. (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (140), 107-118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312616>
- Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI editores.
- Leff, E. (2014). *La apuesta por la vida. Imaginación sociológica e imaginarios sociales en los territorios ambientales del sur*. Siglo XXI editores.
- Leff, E. (2015). Political Ecology: a Latin American Perspective. *Desarrollo e medio ambiente*, 35, 29-64. <https://doi.org/10.5380/dma.v35i0.44381>
- López Ramírez, M. (2019). Ecología política: necesidad de una nueva teoría del poder en América Latina, basada en el poder político de la naturaleza. *Controversias Y Concurrencias Latinoamericanas*, 11(19), 101-113. <https://ojs.sociologia-alas.org/index.php/CyC/article/view/135>
- Merlinsky, G. y Serafini, P. (2020). *Arte y ecología política*. Instituto de Investigaciones Gino Germani – UBA; Clacso. [https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/pais\\_autor\\_libro\\_detalle.php?id\\_libro=2225&campo=autor&texto=3854&pais=1](https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/pais_autor_libro_detalle.php?id_libro=2225&campo=autor&texto=3854&pais=1)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía, CPA Ingeniería y Earth Innovation Institute. (2022). *Instrumento de ordenamiento territorial. Documento técnico de soporte*. Municipio Puerto Leguizamo.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía, CPA Ingeniería y Earth Innovation Institute. (s. f.). *Instrumento de ordenamiento territorial documento técnico de soporte – Formulación climático. Municipio Puerto Leguizamo. Plan de acción para la reducción a cero deforestación y adaptación al cambio climático*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía. (s. f.). *¿Qué hacemos y qué no hacemos?* Consultado el 25 de enero de 2024. <https://visionamazonia.minambiente.gov.co/que-hacemos-y-que-no-hacemos/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s. f.). *Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes*. Consultado el 25 de enero de 2024.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). MOTRA. *Modelo de ordenamiento territorial regional para la Amazonía colombiana*. <https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2020/02/Libro-MotraVF-pq.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (s. f.). *Colombia en la implementación de la Agenda 2030*. Consultado el 25 de enero de 2024. <https://www.cancilleria.gov.co/rio/linea#:~:text=El%2018%20de%20febrero%20de,antes%20de%20su%20adopción%20formal>
- Moreano, M., Molina, F. y Bryant, R. (2017). Hacia una ecología política global: aportes desde el sur. En Alimonda, H., Toro Pérez, C. y Martín, F. (coords.), *Ecología política latinoamericana. Pensamiento*

- crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica* (Vol. 1) (pp. 197-212). Clacso; Universidad Autónoma Metropolitana. [https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/buscar\\_libro\\_detalle.php?campo=autor&texto=&id\\_libro=1303](https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/buscar_libro_detalle.php?campo=autor&texto=&id_libro=1303)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015, 25 de septiembre). *Resolución A/RES70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.unfpa.org/es/resources/transformar-nuestro-mundo-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-0>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2019). *El apoyo de la FAO para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América del Sur. Panorama actual*. <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1235033/>
- Palacio, G. A. (2006). Breve guía de introducción a la ecología política (Ecopol): orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad. *Gestión y Ambiente*, 9(3), 7-20. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/49672>
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN). (2019, 8 de febrero). *El acuerdo "Biodiversidad y Desarrollo por el Putumayo" presentó los resultados de su trabajo entre 2017 y 2018*. <https://old.parquesnacionales.gov.co/porta/es/el-acuerdo-biodiversidad-y-desarrollo-por-el-putumayo-presento-los-resultados-de-su-trabajo-entre-2017-y-2018/>
- Reyes-Ruiz, L. y Carmona Alvarado, F. A. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. Universidad Simón Bolívar. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/6630>
- Tiria Forero, L. N., Bonilla Castillo, J. S. y Bonilla Castillo, C. A. (2018). Transformación de las coberturas vegetales y uso del suelo en la llanura amazónica colombiana: el caso de Puerto Leguízamo, Putumayo (Colombia). *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 27(2), 286-300. <https://doi.org/10.15446/rcdg.v27n2.70441>
- Urbina, E. C. (2020). Investigación cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3). <https://doi.org/10.22370/asd.2020.1.3.2574>
- Wolf, E. (1972). Ownership and Political Ecology. *Anthropological Quarterly*, 45(3), 201-205. <https://doi.org/10.2307/3316532>